



**ASOCIACIÓN CARAVANA SOLIDARIA**  
**C/ Alejandro Morán 26, Piso 1, Puerta 1.**  
**28025 Madrid**

Expediente n.º 111/2023  
N.º inscripción: 4.274

**Asunto.** Solicitud de inscripción de la entidad **ASOCIACIÓN CARAVANA SOLIDARIA**, en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid.

La Concejala del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, mediante Decreto de fecha 25 de mayo de 2023, dictado en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, ha adoptado la siguiente resolución:

“Con fecha 24 de abril de 2023, la entidad denominada **ASOCIACIÓN CARAVANA SOLIDARIA** solicita la inscripción en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid.

Los artículos 30 y siguientes del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2004, disponen las entidades y colectivos que pueden inscribirse en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, así como su clasificación en una categoría principal y en otras categorías opcionales relacionadas. Igualmente, establecen los requisitos que han de cumplir relativos a la inscripción en un Registro público, en su caso; tener sede o delegación en el municipio de Madrid, y que su objeto y actividades redunden en beneficio de la ciudadanía madrileña.

Revisada la solicitud presentada, realizados los requerimientos oportunos, y según se extrae del informe emitido por los servicios técnicos, resulta que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la normativa señalada anteriormente.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el apartado 6º.2.2.3.m) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, según lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Dirección General de Participación Ciudadana,

## DISPONGO

AUTORIZAR, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, la inscripción en la Sección 1ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, de la entidad denominada **ASOCIACIÓN CARAVANA SOLIDARIA** (NIF G02760478), en la categoría principal de “Otras de acción social”, por ser conforme a Derecho.”

1

Servicio de Fomento del Asociacionismo  
Calle de Montalbán, n.º 1 – 28014 Madrid  
Correo electrónico: [sfassociacionismo@madrid.es](mailto:sfassociacionismo@madrid.es)

### Información de Firmantes del Documento

HORTENSIA BONACHO LOPEZ - JEFA DEPARTAMENTO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 30/05/2023 14:50:38  
CSV : 15HATDAK1N2TBIB6





La presente resolución pone fin a la vía administrativa, lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

I. Recurso **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante la Concejala del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

II. Directamente Recurso **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la LPAC).

*Firmado electrónicamente*  
LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
Hortensia Bonacho López

